



Grup Balear d'Ornitologia
i Defensa de la Naturalesa

C/Manuel Sanchís Guarner, 10
07004 Palma
T +34 971 49 60 60
F +34 971 49 60 78
info@gobmallorca.com
www.gobmallorca.com

A la atención de:
ICOMOS España
Calle Alenza, 4 – 8º.
Madrid 28003
España / Spain / Espagne

CARTA ABIERTA SOBRE LA SITUACIÓN CRÍTICA DEL PAISAJE CULTURAL DE LA SERRA DE TRAMUNTANA

Estimados/as miembros de ICOMOS España:

El Paisaje Cultural de la Serra de Tramuntana, reconocido como Patrimonio Mundial por la UNESCO, es un bien de valor universal excepcional. Sin embargo, su esencia no reside únicamente en sus atributos identificados en los criterios II, IV y VI, sino en la interacción vital con las personas que lo habitan y lo han moldeado a lo largo de los siglos. Las **comunidades locales son la piedra angular de este paisaje vivo**, actuando como guardianas de las tradiciones, conocimientos y formas de vida que le otorgan su singularidad.

En los últimos años este territorio excepcional, cuya inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial fue fruto de un gran esfuerzo colectivo, **está sufriendo un proceso de degradación acelerada y pérdida de valores**. Este deterioro amenaza directamente los fundamentos que justificaron su reconocimiento internacional y, lo que es más grave, **compromete la continuidad del tejido social que lo mantiene con vida**. El aumento de la presión turística, la especulación inmobiliaria y la consecuente expulsión de la población local son problemas consolidados que por ahora no han sido abordados por las administraciones competentes, y que no solo ponen en riesgo los elementos físicos del paisaje, sino que debilitan el alma de la Sierra. A ello hay que sumar **la reciente toma de decisiones normativas** que, como explicaremos, no hacen sino agravar la situación.

Por ello queremos denunciar de manera formal ante ICOMOS España las siguientes situaciones:

1. Aumento de la turistificación y la gentrificación, incrementando la presión humana sobre la Sierra y alterando gravemente la vida de los municipios y la conservación del paisaje

El gran atractivo que ofrece la isla de Mallorca, y en particular el Paisaje Cultural de la Sierra de Tramuntana, ha convertido este territorio en un enclave muy demandado como segunda residencia por ciudadanos extranjeros con alto poder adquisitivo. Esta situación ha provocado un notable encarecimiento de los precios de la vivienda. En la actualidad, la población residente carece de capacidad económica suficiente para adquirir o alquilar una vivienda frente al poder adquisitivo de los visitantes extranjeros. Como consecuencia, la población autóctona de la Sierra se ve progresivamente desplazada hacia municipios con precios más asequibles, siendo los jóvenes los más afectados y enfrentándose, por tanto, a un futuro incierto.

A esta problemática se suma la expansión del alquiler vacacional, que ha intensificado de manera significativa el fenómeno. Muchas de las viviendas que podrían destinarse al alquiler residencial se orientan hacia este mercado, dado que ofrece un rendimiento económico muy superior, lo cual agrava aún más la expulsión de la población local.

En 2021 en Consell de Mallorca editó la publicación "*Sistema d'indicadors de la Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial*", con el objetivo de analizar una serie de tendencias determinantes en la evolución y conservación de la Serra de Tramuntana, en especial los cambios socioeconómicos. En el estudio se constataron **tendencias negativas en las actividades económicas fundamentales que han conformado el paisaje natural y cultural de la Serra (agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal)** así como de otros sectores productivos directa o indirectamente relacionados con los primeros y que son claves para el esqueleto socioeconómico (industria transformadora y comercio). En paralelo, se destacó un **importante incremento de la presión turística**. Estas tendencias, sus causas y consecuencias (gentrificación, envejecimiento de la población, turistificación de los núcleos tradicionales) son problemas fundamentales que, a pesar de haber sido perfectamente identificados, no están siendo en absoluto abordados con la intención de remediarlos.

Por el contrario, ante esta situación, **las medidas adoptadas por las administraciones públicas han sido, principalmente, de carácter legalizador y favorecedoras de la especulación.** Así, mediante la Disposición adicional séptima de la *Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears*, se ha procedido a la **legalización de viviendas ilegales**, construidas muchas de ellas sin seguir los más mínimos criterios de integración paisajística, regularizando su situación únicamente con el objetivo de introducirlas en el **mercado especulativo**. Se ha argumentado que estas edificaciones ya existían y que la infracción urbanística había prescrito, de modo que no podían ser derribadas. Sin embargo, esta justificación se ha demostrado en parte falsa, ya que **la legislación fue modificada de forma expresa para que dichas construcciones ilegales pudieran considerarse prescritas.** Cabe añadir que en muchas de estas viviendas ya se venía residiendo y actualmente incluso se permite la realización de obras de mantenimiento, lo que evidencia que su regularización responde únicamente a intereses especulativos.

Por otra parte, lejos de adoptar medidas encaminadas a frenar la turistificación de la Sierra, no se ha procedido a revisar el **excesivo crecimiento de plazas turísticas, que en algunas poblaciones pequeñas multiplica por diez la población local.** Además, **se ha levantado la suspensión para la adquisición de nuevas plazas turísticas** que había sido aprobada en la *Ley 3/2022, de 15 de junio, de medidas urgentes para la sostenibilidad y la circularidad del turismo de las Illes Balears*, en su Disposición adicional primera. Esta norma establecía que la suspensión se mantendría hasta que, mediante los instrumentos de ordenación territorial, se evaluará la capacidad de carga turística de la isla con el fin de determinar el número máximo de plazas turísticas que podían comercializarse. En todo caso, dicha cifra debía representar una reducción del número de plazas inscritas en los registros turísticos y en las bolsas de plazas vigentes en el momento de entrada en vigor de la ley.

No obstante, el *Decreto-ley 4/2025, de 11 de abril, contra la oferta ilegal, de medidas transitorias para la oferta, y por la calidad turística de las Illes Balears*, **levantó esta suspensión e instauró nuevas bolsas de plazas turísticas.** Más recientemente, **se han introducido de forma excepcional 500 plazas adicionales destinadas a implantarse en edificios con protección patrimonial**, lo que implica fomentar la transformación de inmuebles con valores históricos en alojamientos turísticos. Además, se ha anunciado que **la venta de nuevas plazas turísticas en Mallorca se iniciará en el mes de septiembre de 2025, con una oferta inicial de aproximadamente 1.500 plazas.**

2. Retroceso normativo en la protección de la Sierra y debilitamiento del marco legal que sustentó la candidatura a Patrimonio Mundial

Tal como se ha señalado, la Sierra de Tramuntana **está sufriendo un retroceso normativo en su protección**, con modificaciones en el régimen de prescripción de construcciones ilegales que favorecen **la legalización de grandes mansiones destinadas a la especulación urbanística**. Este cambio normativo transmite, además, un mensaje muy negativo a la ciudadanía: que ejecutar obras ilegales, incluso en las zonas de mayor valor patrimonial y medioambiental, puede quedar exento de sanción y demolición.

En el año 2011, la **candidatura presentada ante la UNESCO justificaba la existencia de un marco legal sólido y suficiente que garantiza la preservación del bien**. Entre las leyes destacadas se encontraba la *Ley 1/1991, de 30 de enero, de espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección de las Islas Baleares*, que definió el Área Natural de Especial Interés (ANEI) de la Sierra de Tramuntana, otorgando la consideración de **suelo rústico protegido a buena parte del territorio**.

Asimismo, la declaración mediante el *Decreto 984/1972, de 24 de marzo, como Paraje Pintoresco de la costa noroeste de Mallorca* —promovida por el arquitecto Gabriel Alomar, entonces vicepresidente de ICOMOS— **reforzó la protección del paisaje**. Posteriormente, en aplicación de la *Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español*, su disposición transitoria octava estableció que los Parajes Pintorescos tendrían la consideración de Bien de Interés Cultural (BIC). Esta protección fue ratificada por la *Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears*, de modo que **una parte sustancial del suelo agrícola de la Sierra quedó también protegido**.

De igual manera, la *Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de las Islas Baleares*, en su artículo 74, establecía expresamente que **“No prescribirán las infracciones urbanísticas realizadas sobre terrenos calificados por los respectivos planeamientos como zonas verdes, espacios libres públicos, sistemas generales, viales, equipamientos públicos, espacios naturales especialmente protegidos, monumentos histórico-artísticos y edificios y conjuntos catalogados.”** Es decir, **desde 1990 las obras ejecutadas de forma ilegal eran imprescriptibles** en buena parte del Paisaje Cultural de la Sierra de Tramuntana.

Sin embargo, con la aprobación de la *Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears*, a través de su Disposición adicional séptima, posteriormente modificada por la Disposición adicional decimocuarta de la *Ley 4/2025, de 18 de julio, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo mediante proyectos residenciales estratégicos en las Illes Balears*, se ha desarmado de forma expresa buena parte de este marco disciplinario estricto. **Se ha creado un régimen de prescripción a medida, con “reglas particulares”, que permite la legalización de viviendas en suelos rústicos protegidos o con valores patrimoniales.** De este modo, **construcciones ilegales que, en una interpretación estricta y garantista de la norma, aún podrían ser sancionadas y demolidas, ahora pueden ser amnistiadas.**

En consecuencia, **obras ilegales en suelos agrícolas clasificados como Área Rural de Interés Paisajístico (ARIP) —que representan buena parte del suelo agrícola de la Sierra— o como suelo rústico común dentro del BIC Paraje Pintoresco, han pasado de ser imprescriptibles a estar sujetas a un plazo de prescripción de ocho años.** Asimismo, **en los suelos rústicos protegidos, que hasta ahora tenían como límite de prescripción el año 1991, pasan a considerarse imprescriptibles las obras realizadas hasta 1999.**

Por último, cabe destacar que la citada *Ley 4/2025, de 18 de julio, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo mediante proyectos residenciales estratégicos en las Illes Balears*, **introduce modificaciones en el Plan Territorial Insular de Mallorca (PTIM).** En concreto, **se altera la Norma 19, que prohibía la construcción de nuevas viviendas en suelo rústico identificado como Áreas de Prevención de Riesgos (APR) de incendios, erosión o desprendimientos.** Esta modificación permitirá la construcción de nuevas viviendas en determinadas zonas agrícolas incluidas en la delimitación del Paisaje Cultural, con el consiguiente impacto paisajístico y ambiental.

3. Sobreexplotación de los recursos hídricos, afectando a la disponibilidad de agua para la población local y las actividades agrarias que configuran la Serra

El aumento de la presión humana sobre la Sierra de Tramuntana está teniendo graves consecuencias en la disponibilidad de un recurso básico y estratégico como es el agua. **La conversión de antiguas viviendas en residencias de lujo con amplias**

piscinas y jardines, junto con la proliferación de viviendas destinadas al alquiler turístico, ha provocado un incremento notable en el consumo de agua, un recurso cada vez más escaso en el contexto mediterráneo. Durante el verano de 2025, municipios como Estellencs, Banyalbufar, Esporles, Deià y Sóller se han visto obligados a aplicar restricciones y cortes en el suministro, reflejando la creciente vulnerabilidad hídrica del territorio.

A esta situación se suma el **impacto del cambio climático, que intensifica la frecuencia y duración de las sequías, reduce la recarga natural de los acuíferos y aumenta la evaporación por las olas de calor.** La sobreexplotación de estos recursos subterráneos no solo amenaza el abastecimiento urbano, sino también los **sistemas hidráulicos tradicionales que riegan las huertas históricas de la Sierra.** La degradación o abandono de estos sistemas, reconocidos como parte fundamental del paisaje cultural de la Sierra de Tramuntana, supondría la pérdida de un valioso patrimonio agrícola y cultural, así como la **reducción de la biodiversidad vinculada a los cultivos de regadío.**

Además, la aprobación de la *Ley 4/2025, de 18 de julio, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo mediante proyectos residenciales estratégicos en las Illes Balears*, plantea un escenario de fuerte crecimiento urbanístico en Palma. Aunque actualmente la ciudad dispone de recursos hídricos suficientes para su población, **un aumento significativo de habitantes elevará la presión sobre la Sierra, de la que depende en gran medida para su abastecimiento.** Sin una planificación sostenible, el riesgo de sobreexplotación de los acuíferos aumentará, con consecuencias directas sobre la resiliencia del territorio frente al cambio climático y sobre la conservación del paisaje cultural.

En este sentido, **la gestión del agua en la Sierra de Tramuntana debe alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),** en especial con el ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), que busca garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua, y con el ODS 13 (Acción por el clima), que insta a adoptar medidas urgentes frente al cambio climático y sus efectos. Asimismo, proteger este recurso es esencial para cumplir con el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) y el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres), ya que **el agua es clave para preservar tanto el equilibrio ecológico como el patrimonio cultural y natural de la Sierra de Tramuntana.**

4. Agravamiento de los problemas de movilidad

Mallorca recibió en 2024 más de 13 millones de turistas, una cifra que vuelve a situar a la isla en niveles de afluencia récord tras la pandemia, según datos del Institut d'Estadística de les Illes Balears (IBESTAT). Una parte significativa de estos visitantes acude a la Serra de Tramuntana, por su condición de Patrimonio Mundial. Aunque no existen cifras exactas sobre el número de personas que se desplazan hasta la Serra, se estima que varios millones lo hacen cada año, lo que supone una **presión extraordinaria sobre un territorio de gran fragilidad ambiental y cultural**.

La afluencia turística se concentra en enclaves emblemáticos, como la carretera panorámica de Formentor, la ruta de acceso a Sa Calobra, o la Cala de Deià, que se han convertido en auténticos **“puntos calientes” de saturación**. En Formentor, la masificación obligó ya hace años a restringir el acceso de vehículos privados en temporada alta, mientras que en Sa Calobra los conductores son informados en tiempo real sobre la disponibilidad de aparcamiento, para evitar el colapso. A pesar de estas medidas, los atascos se han extendido también a localidades como Valldemossa, Deià y Sóller, donde las colas kilométricas de coches se han convertido en habituales. En Sóller, por ejemplo, la presión es tal que en diversas ocasiones se ha tenido que cerrar temporalmente el túnel de Sóller debido a la acumulación de vehículos, mientras los residentes denuncian la creciente imposibilidad de aparcar y la pérdida de calidad de vida. La prensa local ha señalado que **la percepción de “turistificación” y pérdida de control sobre la movilidad genera un malestar social cada vez más evidente entre la población local**.

El impacto de esta movilidad descontrolada se agrava si se analiza bajo la perspectiva del cambio climático. **El aumento del tráfico motorizado en la Serra no solo contribuye a la emisión de gases de efecto invernadero, sino que también incrementa la presión sobre ecosistemas ya vulnerables por la falta de agua, la pérdida de biodiversidad y la mayor incidencia de incendios forestales en periodos de sequía prolongada**. La UNESCO insiste en que los territorios declarados Patrimonio Mundial deben gestionarse bajo principios de turismo cultural responsable, donde se garantice la conservación del patrimonio natural y cultural, al mismo tiempo que se respeta el bienestar de las comunidades locales. En este sentido, **el exceso de tráfico y la saturación turística contradicen los principios de sostenibilidad promovidos tanto por la Agenda 2030 de Naciones Unidas (especialmente el ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles, y el ODS 13, Acción por el clima) como por la propia UNESCO**, que advierte de los riesgos de disneyficación de los paisajes culturales por la **presión del turismo masivo**.

La situación actual pone de relieve la necesidad urgente de un plan de movilidad integral para la Serra de Tramuntana, que contemple el control de accesos, la mejora del transporte público intermodal y la regulación del tráfico privado. Esto no debe entenderse como una limitación de la actividad turística, sino como una **medida de gestión sostenible que permita mantener el equilibrio entre visitantes, residentes y conservación del patrimonio**. Solo de este modo podrá garantizarse la continuidad de la Serra de Tramuntana como un paisaje vivo, un modelo de interacción histórica entre el ser humano y la naturaleza, y un espacio que responda a los principios de un turismo cultural responsable y respetuoso, tal y como recomiendan la UNESCO e ICOMOS.

A esta presión se suman los **impactos derivados de la proliferación de eventos deportivos de carácter masivo, como carreras de montaña, rallyes y otras pruebas, que utilizan de manera intensiva caminos rurales y senderos tradicionales**. Bajo la apariencia de promover un turismo deportivo sostenible, estas iniciativas conllevan la **transformación de accesos agrarios en circuitos turístico-deportivos**, lo cual supone un desplazamiento de sus usos originales y una pérdida progresiva de su funcionalidad original.

5. Planeamientos urbanísticos obsoletos y carencia de catálogos de patrimonio actualizados

La **situación urbanística de la Serra de Tramuntana presenta importantes déficits de planificación y protección patrimonial**. A día de hoy, un municipio carece de planeamiento urbanístico propio (Estellencs) y otro solo dispone de una delimitación básica de suelo urbano (Selva). El resto de municipios cuentan con planeamientos antiguos y desfasados, de los cuales únicamente Calvià y Andratx se han adaptado al Plan Territorial Insular de Mallorca (PTIM) de 2004. La mayoría de ayuntamientos no han mostrado interés en actualizar su normativa, y en los pocos casos en que se ha intentado, como en **Estellencs, las propuestas han tenido un carácter marcadamente desarrollista, ignorando la participación ciudadana y proponiendo crecimientos urbanos desproporcionados sobre suelos agrícolas de alto valor productivo y patrimonial**. Este tipo de planteamientos, además de innecesarios desde el punto de vista demográfico, amenazan la sostenibilidad ambiental y social, fomentan la especulación y contradicen los principios que motivaron la declaración de la Serra como Patrimonio Mundial.

A este problema se suma la **ausencia generalizada de catálogos municipales de patrimonio**. A pesar de que la *Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears* y el *Plan Territorial Insular de Mallorca* establecen su obligatoriedad, cinco municipios carecen aún de catálogo aprobado, y solo dos de los dieciocho municipios de la Serra han desarrollado los planes especiales de protección exigidos por la *Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español* para los bienes declarados de interés cultural (BIC). **Esta carencia implica una grave desprotección de elementos esenciales del paisaje cultural, como los sistemas hidráulicos tradicionales —acequias, aljibes, compuertas—, las zonas de huerta, molinos, almazaras o las arquitecturas rurales que conforman la identidad histórica de la Serra.**

Ante esta situación, diversas entidades patrimonialistas, como ARCA, han reclamado que la nueva revisión del Plan Territorial **garantice una protección cautelar integral de todos los conjuntos históricos, bienes etnológicos y zonas arqueológicas en los municipios sin catálogo o con catálogos obsoletos**. Igualmente, debería exigirse la redacción previa de un catálogo completo y actualizado antes de aprobar cualquier nuevo planeamiento municipal, incorporando los valores arqueológicos, paleontológicos e industriales existentes. Solo un planeamiento basado en el conocimiento patrimonial y la participación social podrá evitar que el crecimiento urbano, en lugar de revitalizar los núcleos tradicionales, contribuya a su degradación y a la **pérdida irreversible de los valores que sustentan el Paisaje Cultural de la Serra de Tramuntana**.

6. Déficits en la planificación y gestión del Paisaje Cultural de la Serra de Tramuntana

El *Plan de Gestión del Paisaje Cultural de la Serra de Tramuntana*, aprobado en 2010, debía servir como instrumento estratégico para coordinar las políticas de conservación, desarrollo económico sostenible y uso público del territorio. Sin embargo, **quince años después de su aprobación, el plan se encuentra fuera de plazo, sin haber sido objeto de evaluación ni revisión formal, pese a las profundas transformaciones socioeconómicas y ambientales que ha experimentado la Serra**. Esta carencia limita su capacidad para orientar las decisiones actuales de gestión y conservación.

El **Informe Periódico remitido a la UNESCO en 2014** (el último que ha sido difundido públicamente por el Consell de Mallorca) ya advertía de la **necesidad de hacer**

plenamente operativo el Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial y de reforzar las estrategias destinadas a sostener la actividad agraria y a controlar el desarrollo turístico. También señalaba carencias en la dotación de recursos humanos, en la formación técnica y en la integración de la investigación aplicada en la gestión del bien. Aunque se valoraba positivamente el marco legal, se destacaban debilidades en la aplicación efectiva y en la coordinación interadministrativa.

La Memoria 2018-2022 del Consorcio Serra de Tramuntana confirma que el plan de 2010 sigue siendo el marco de referencia, sin que se haya producido su actualización. Las actuaciones desarrolladas durante el periodo se han basado en sus cinco programas originales, pero sin un sistema de seguimiento efectivo ni indicadores de resultados. A pesar de un incremento presupuestario del 60,7 % entre 2018 y 2022 —con más de 22 millones de euros invertidos, principalmente en subvenciones y proyectos de dinamización económica—, no se dispone de una evaluación global de su impacto.

El sistema de indicadores de sostenibilidad, elaborado en 2019, tampoco ha sido actualizado, lo que impide disponer de una base empírica para diagnosticar la evolución reciente del territorio. Los desequilibrios estructurales persisten: menos del 10 % de la población activa trabaja hoy en agricultura, ganadería o pesca, mientras que cerca del 60 % lo hace en hostelería y servicios, reflejando una dependencia creciente del turismo.

En este contexto, el Plan de Gestión de 2010 resulta claramente desfasado. La ausencia de evaluación, revisión y actualización lo ha convertido en un documento de referencia formal más que en una herramienta operativa. Es imprescindible emprender una revisión integral que incorpore los cambios territoriales, sociales y económicos de la última década, reactive el sistema de indicadores y establezca mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas que permitan mantener la integridad y autenticidad del Paisaje Cultural de la Serra de Tramuntana.

7. Desconexión entre las figuras de protección de la Serra de Tramuntana

La Serra de Tramuntana cuenta actualmente con dos figuras principales de protección que, sin embargo, operan de forma poco coordinada: por un lado, la declaración como **Paraje Natural**, realizada al amparo de la Ley 5/2005, de conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO) y desarrollada mediante

el **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)** aprobado por el Decreto 19/2007; y por otro, su inscripción en la **Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO** en 2011, en la categoría de Paisaje Cultural, con un **Plan de Gestión específico que hoy se encuentra claramente desfasado**. Mientras el PORN establece un marco de ordenación ambiental y de regulación de usos, el Plan de Gestión responde a una lógica cultural y patrimonial. **Entre ambos instrumentos, sin embargo, existe una evidente falta de integración institucional y normativa que impide una gestión coherente de los valores ecológicos, paisajísticos y culturales del territorio.**

Esta desconexión entre los instrumentos de planificación ha tenido consecuencias visibles: **el desarrollo del Paraje Natural ha sido débil, carente de recursos suficientes y de un plan rector de uso y gestión operativo**, mientras que el reconocimiento de la UNESCO, pese a su valor simbólico y su proyección internacional, **no ha tenido una traducción efectiva en políticas públicas capaces de controlar la presión turística, el abandono agrario o la urbanización difusa**. En este contexto, **preocupa que la nueva Ley de la Serra de Tramuntana, actualmente en proceso de tramitación, y cuyo documento de consulta previa manifiesta una clara orientación hacia la simplificación normativa y procedimental, pueda suponer en realidad un debilitamiento del marco de protección existente**. La simplificación, si no se hace desde la coherencia con la LECO y con criterios de sostenibilidad y prudencia, podría traducirse en una pérdida de garantías ambientales y en una mayor permisividad hacia los usos turísticos y residenciales.

A esta inquietud se añade el hecho de que, en la actualidad, **se encuentran en fase de elaboración un nuevo PORN y un Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Paraje Natural de la Serra de Tramuntana**. Existen temores fundados de que este proceso sirva para reducir el nivel de protección vigente, eliminando limitaciones e introduciendo fórmulas de flexibilización que faciliten determinados usos turísticos y recreativos, en detrimento de los valores naturales y culturales que justificaron su declaración.

Más que reducir o sustituir los instrumentos existentes, resulta imprescindible actualizarlos y articularlos entre sí, integrando el régimen del Paraje Natural con los objetivos del Paisaje Cultural declarado por la UNESCO, bajo una gobernanza compartida, participativa y multidisciplinar. Solo desde esa coherencia normativa y técnica será posible **garantizar la conservación efectiva de la Serra de Tramuntana como paisaje cultural vivo, y no como un territorio fragmentado y sometido a una progresiva pérdida de autenticidad y funcionalidad ecológica**.

8. Los indicadores sobre el estado de conservación de la Serra ni se tienen en cuenta ni se han actualizado

El sistema de indicadores de la Serra de Tramuntana constituye una herramienta esencial para diagnosticar y monitorizar la evolución social, económica y ambiental de este territorio declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO en 2011. Su estructura, basada en 34 indicadores agrupados en los ámbitos de cultura y patrimonio, socioeconomía, medio ambiente, territorio y movilidad, y transferencia de conocimiento, permite disponer de un marco de referencia objetivo y comparable en el tiempo. La información que aporta resulta imprescindible para orientar políticas públicas coherentes con los principios de sostenibilidad y conservación del paisaje cultural.

No obstante, pese a su relevancia, **el sistema no ha sido actualizado desde su publicación en 2021, lo que limita gravemente su capacidad diagnóstica.** Este vacío impide disponer de una visión actualizada de tendencias que ya entonces mostraban signos preocupantes. Por ejemplo, **el número de explotaciones agrarias activas en la Serra se redujo en torno a un 18 % entre 2010 y 2018**, evidenciando un progresivo abandono de la actividad agraria tradicional. En el mismo periodo, **la presión humana —que combina población residente y visitantes— creció más de un 5 %**, con incrementos notables en los municipios costeros y de mayor atractivo turístico.

Particularmente alarmante es **la evolución de la presión turística, que registró un incremento notable y alcanzó niveles en torno al 40 %** para el conjunto de los municipios (aún excluyendo Calvià i Pollença), acompañado de un crecimiento de la capacidad de alojamiento, especialmente en viviendas turísticas, y de un marcado aumento de la estacionalidad. Este fenómeno, sumado al envejecimiento de la población residente y a la disminución del peso de los sectores productivos tradicionales, **está transformando el equilibrio socioeconómico de la Serra y ejerciendo una presión creciente sobre sus recursos naturales y su patrimonio cultural.**

Pese al alcance y la precisión de estos indicadores, **su impacto en la formulación de políticas ha sido prácticamente inexistente.** Las decisiones adoptadas en materia territorial, turística o urbanística no han incorporado de forma sistemática la información derivada del sistema, y en algunos casos incluso han favorecido dinámicas contrarias a la sostenibilidad. Resulta, por tanto, urgente reactivar y actualizar este sistema de indicadores, integrarlo en la evaluación de las políticas públicas y **dotarlo de un carácter vinculante**, de modo que la gestión del Paisaje

Cultural de la Serra de Tramuntana se base **en evidencias objetivas y contribuya realmente a revertir las tendencias indeseables que amenazan su integridad.**

9. Una nueva Ley de la Serra de Tramuntana que carece de un verdadero proceso participativo y, por lo que ha trascendido, creemos que no enfocará los problemas fundamentales de la Serra

Tal como se ha comentado, el proceso de turistificación y gentrificación que viene sufriendo la Serra de Tramuntana en los últimos años, unido a problemáticas crecientes como la escasez de recursos esenciales —en particular el agua—, la saturación de las carreteras y el debilitamiento progresivo del marco legal de protección, **sitúan a este territorio en una coyuntura crítica para su preservación como paisaje cultural vivo.** En este contexto, el Consell de Mallorca ha anunciado la elaboración de una nueva ley específica destinada a preservar el bien declarado Patrimonio Mundial, partiendo de la propuesta legislativa redactada en la pasada legislatura y que fue objeto de duras críticas por parte de los actuales gestores. Ahora, tras más de cinco años desde aquel primer intento, **las amenazas que entonces eran incipientes se han consolidado como uno de los principales peligros que afectan a la integridad del bien patrimonial.**

Así pues, la nueva ley debería constituirse en un instrumento normativo capaz de dar respuesta a estos nuevos retos de manera decidida, incorporando mecanismos eficaces de protección y gestión adaptados a las presiones contemporáneas derivadas tanto del turismo masivo como de la especulación urbanística. No obstante, según lo publicado en diferentes medios de comunicación, **la propuesta actual parece obviar estos problemas fundamentales, limitándose a reproducir parte de los esquemas normativos previos sin introducir cambios sustanciales ni medidas innovadoras.**

A la vista del documento de consulta pública elaborado por la administración insular, **surgen serias dudas sobre la capacidad real de esta futura norma para responder a los retos que amenazan la integridad del bien.** El texto de la consulta se centra principalmente en aspectos jurídicos y administrativos —como la falta de una ley marco, la superposición normativa o la coordinación interadministrativa—, **dejando en un segundo plano las problemáticas estructurales que están transformando de manera profunda la Serra: la turistificación acelerada, la pérdida de actividad agraria, el despoblamiento de los núcleos interiores o la saturación de infraestructuras básicas como la red viaria o el abastecimiento de agua.**

En este sentido, las aportaciones formuladas durante la fase de consulta han puesto de relieve la insuficiencia del diagnóstico propuesto por la administración. **El GOB, entre otras entidades, ha advertido que el abandono de la agricultura, la desaparición del tejido económico tradicional y la creciente presión turística son las causas reales de la degradación paisajística y social**, y que estas no pueden resolverse mediante simples ajustes normativos o mecanismos de coordinación. **También se ha alertado de los riesgos de una posible desregulación en ámbitos relacionados con la actividad turística o la protección ambiental, que podría agravar las tendencias negativas** ya documentadas en el Sistema de Indicadores de la Serra de Tramuntana (Consell de Mallorca, 2021).

A esta situación se suma la cuestión del **proceso participativo** que acompaña a la tramitación de la ley. Aunque se ha proyectado una imagen pública de apertura y consulta ciudadana, lo cierto es que, de acuerdo con lo trascendido, las reuniones sectoriales desarrolladas hasta la fecha han tenido un carácter eminentemente formal, **sin incorporar ni debatir de manera sustantiva las propuestas aportadas por distintos agentes sociales, culturales y ambientales**. Se confía en el modelo basado en exposiciones públicas y periodos de alegaciones limitados, que **difícilmente puede considerarse un verdadero proceso de participación ciudadana**.

La UNESCO, a través de sus directrices operativas para la aplicación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, así como de documentos estratégicos como la Recomendación sobre el Paisaje Urbano Histórico (2011), subraya **la importancia de garantizar mecanismos de gobernanza participativa, inclusiva y transparente**. Esto implica ir más allá de las meras consultas formales y abrir espacios de deliberación real, donde la sociedad civil, los residentes locales, las entidades culturales, las organizaciones ecologistas y los sectores económicos vinculados al territorio puedan contribuir activamente en la redacción de la normativa. Asimismo, **sabemos que ICOMOS ha insistido en que la sostenibilidad de los paisajes culturales declarados patrimonio no puede garantizarse sin la implicación directa de las comunidades que los habitan y los gestionan cotidianamente**.

En este sentido, la futura Ley de la Serra de Tramuntana debería contemplar un proceso de participación ciudadana genuino, con metodologías innovadoras que fomenten el debate público, la co-creación de propuestas y el consenso amplio entre todos los actores sociales implicados. Solo a través de un diálogo abierto y transparente se podrán diseñar estrategias valientes y transformadoras que afronten con rigor los problemas estructurales que amenazan la pervivencia de la Serra como

paisaje cultural vivo: la presión turística, la especulación urbanística, la gestión del agua y la movilidad, entre otros.

Por todo ello, **el proceso iniciado genera preocupación sobre el rumbo que pueda tomar la futura ley**. Si no incorpora una visión integral de la Serra como paisaje cultural vivo, basada en el conocimiento técnico, la participación social y la sostenibilidad real de las actividades humanas, el nuevo texto corre el riesgo de reproducir los mismos déficits estructurales que han limitado la eficacia del actual marco de gestión.

Ante esta situación, solicitamos a ICOMOS España:

1. Realizar una **supervisión y evaluación independiente del estado actual** de conservación de la Sierra de Tramuntana, a fin de comprobar si se están cumpliendo los compromisos adquiridos con la UNESCO.
2. Valorar la posibilidad de **trasladar a la UNESCO la situación de peligro en que se encuentra este Paisaje Cultural**, por la evidente pérdida de valores que justificaron su declaración como Patrimonio Mundial.
3. Emitir **recomendaciones a las administraciones competentes**, instando a restituir y reforzar el marco de protección, actualizar los planeamientos urbanísticos y aplicar políticas de movilidad y turismo sostenible.

La Sierra de Tramuntana no solo constituye un legado cultural y natural de valor universal excepcional, sino también un **patrimonio vivo** para las generaciones futuras que no puede ponerse en riesgo por la presión turística, urbanística y normativa.

Confiamos en que ICOMOS España, como organismo de referencia en la defensa del patrimonio, actúe con la firmeza y el rigor que esta situación exige.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a su disposición para ampliar la información o colaborar en cuantas iniciativas se consideren oportunas.

Atentamente,

Teresa Cuennet Mas, presidenta del GOB-Mallorca

Palma, 15 de octubre de 2025